

ANEXO 3.º

DEFINICIONES DE CARRETERAS

GENERALIDADES.—Definiciones de las distintas clases de carreteras y vías.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA CARRETERA.—Definición y descripción de los firmes y pavimentos y sus componentes.

Definición y descripción de los materiales elementales y más usuales de la carretera.

Definición de las distintas señales de tráfico y elementos de balizamiento.

ANEXO 4.º

CONOCIMIENTOS PRACTICOS

Descripción de los trabajos más usuales en la conservación de carreteras.

Limpieza de arcones y cunetas.

Bacheos.

Limpieza de obras de fábrica.

Señalización, balizamiento, plantaciones, etc.

ORDEN de 25 de abril de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de personal de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sujetos al convenio colectivo aprobado por resolución de 20 de junio de 1984. (B.O.E. 29-6-84).

De conformidad con las necesidades de personal de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y a propuesta de la misma, esta Consejería convoca pruebas selectivas para contratación laboral que se regirá por las siguientes bases:

A) NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.

1.º—2 plazas de nivel 1, peón, distribuidas de la siguiente manera:

— 1 Peón en Badajoz.

— 1 Peón en Badajoz.

Ingresado en el grupo 6.º, apartado 34 del vigente Convenio, que lo define como «el operario mayor de 18 años encargado de ejecutar la tarea para cuya realización predominante se requiere la aportación de esfuerzos físicos».

B) NATURALEZA DE LA CONTRATACION: Se suscribirán los correspondientes contratos la-

borales como personal fijo, con el período de prueba establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

C) RETRIBUCION, será la señalada en el anexo III del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral procedente del MOPU (BOE, 29/6/84) que presta sus servicios en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

D) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la de cincuenta y cuatro años para el personal de nuevo ingreso.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional, Local o Autónoma, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

E) SOLICITUDES. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden y se dirigirán al Director General de la Función Pública, Plaza de la Constitución, número 9-B, Mérida.

El plazo de presentación de instancias será el de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo hacerse en la Dirección General de la Función Pública (Plaza de la Constitución, 9-B, Mérida) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300/000/013005/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.

Con la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos.

F) LISTA DE ADMITIDOS, finalizado el plazo de presentación de instancias se hará pública una relación de admitidos.

G) SISTEMA SELECTIVO: La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas-ejercicios:

Primer ejercicio.—Dictado. —Nociones de aritmética básica.

Segundo ejercicio.—Realización en la carrete-

ra de alguno de los trabajos de conservación más usuales. Se tendrá en cuenta la perfección en el trabajo y el tiempo invertido.

Los dos ejercicios serán públicos y se realizarán los días, lugares y horas que se indiquen previamente y en plazo no superior a diez días ni inferior a tres.

La calificación final, será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas.

H) COMITE DE SELECCION: El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocal 1.º: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Vocal 2.º: Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura, o persona en quien delegue.

Vocal 3.º: Sr. Jefe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Vocales 4.º y 5.º: Dos representantes del Comité Intercentro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

I) LISTA DE SELECCIONADOS.

1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación, y les requerirá para que acredite en el plazo de cinco días y ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, estar en posesión de los requisitos exigidos por la convocatoria aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Tarjeta de demanda de empleo.

2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentada incorrectamente o incompleta, perderá su derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

El Comité de Selección cuando se produzcan circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente extenderá el correspondiente contrato del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de Registro de Personal.

Cáceres, 25 de abril de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O 1.º

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número D.N.I.:
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (calle, número y piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de teléfono:

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la contratación de en
régimen laboral y

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impide el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 25 de abril de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la adjudica-

ción de becas a dos titulados superiores para investigar en el tema «Mejora de leguminosas de pastos mediterráneos».

Siendo imprescindible para el adecuado desarrollo de los programas de investigación encomendados al Servicio de Investigación Agraria